

Radicación Interna. T-00195-2022
Código Único de Referencia: 08001221300020220019500.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual, utilice este enlace [T-2022-0195](#)

Barranquilla D.E.I.P., ocho (08) de marzo de dos mil veintidós (2022).

El conocimiento de la presente acción correspondió a esta Sala de Decisión le por reparto el conocimiento de la presente acción Constitucional iniciada por la Sra. Eliana García Lafourie, quien actúa en representación de su menor hija Victoria Valeria Soto García, contra el Juzgado 1° Promiscuo de Familia del Soledad, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a la Vida, a la Dignidad Humana, al Mínimo Vital, al Alimento, al Interés Superior del Menor y entre otros.-

De igual formar solicita como **Medida Provisional**, se ordené la Suspensión de los efectos de la Sentencia de fecha 14 de diciembre de 2021, proferida por el Juzgado 1° Promiscuo de Familia de Soledad, dentro del proceso de Disminución de Cuota de Alimento- seguido, iniciado por Jair Alberto Soto Llinás, contra la Sra. Eliana García Lafourie, radicado bajo el número 604-2014, hasta tanto se dicte la sentencia de esta acción. Ahora bien, **el artículo 7° del Decreto 2591 de 1991**, dispone que a partir de la presentación de la solicitud de tutela y hasta antes de producirse el fallo definitivo, el Juez Constitucional está facultado para suspender la aplicación de un acto concreto que amenace o vulnere un derecho fundamental, cuando lo considere necesario y urgente; circunstancias que no se evidencia en el presente caso, teniendo en cuenta el termino tan corto de la acción Constitucional. Por lo anterior, no se concederá la medida provisional.

Seguidamente verificada que la misma reúne los datos mínimos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, es del caso proceder a admitirla la presente acción de tutela.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1°) Admitir La acción de Tutela promovida por la Sra. Eliana García Lafourie, quien actúa en representación de su menor hija Victoria Valeria Soto García, contra el Juzgado 1° Promiscuo de Familia del Soledad, notifíquesele para que presente las defensas que considere tener a su favor.

Radicación Interna. T-00195-2022
Código Único de Referencia: 08001221300020220019500.

2º) Requierase a la Titular del Juzgado 1º Promiscuo de Familia del Soledad, para que rinda un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. De igual remita un ejemplar del Expediente digital del proceso de Alimentos y su actuación posterior de Disminución de Cuota de Alimento-iniciado por Jair Alberto Soto Llinás contra la Sra. Eliana García Lafourie, radicado bajo el número 604-2014.

3º) Negar la Medida Provisional.

4º) Vincúlese al Sr. Jair Alberto Soto Llinás, al Procurador Judicial de Familia Adscrito al Tribunal y al Defensor de Familia adscrito al Juzgado 1º Promiscuo de Familia del Soledad, para que se hagan parte de la presente acción Constitucional. Por lo cual se requiere a la parte accionante para que suministre la dirección y correos electrónicos de las mismas.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1º del artículo 3 del Decreto 806 de 2020. Notifíquese de la forma más expedita posible.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado
Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

955f1e8dd349a6d177c9fdc04ea66c530125ecd6305ef50061c9fa31a2e28361

Documento generado en 08/03/2022 03:30:59 PM

Sala Segunda de Decisión Civil Familia
Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)
Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación Interna. T-00195-2022

Código Único de Referencia: 08001221300020220019500.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>